

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLABLINO, EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE 2014.-----**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las nueve horas del día veinte de octubre de dos mil catorce, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Ana Luisa Durán Fraguas, y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria, los señores concejales D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D. Juan Antonio Gómez Morán del grupo Socialista; D^a. M^a Teresa Martínez López, D^a. Julia Suárez Martínez, D. José Francisco Domingo Cuesta, D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico y D^a. Asunción Pardo Llaneza del grupo de Izquierda Unida; D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella y D^a. M^a Rosario González Valverde del grupo del Partido Popular y D. Mario Rivas López del Grupo MASS, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Corporativo.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

INCIDENCIAS: No asisten a la sesión plenaria:

El concejal del grupo Ecolo-Verdes D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero y el concejal del grupo del Partido Popular D. Ludario Álvarez Rodríguez, quienes no justificaron su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se declaró abierto el acto público, y se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Vamos a dar comienzo a esta sesión del Pleno Extraordinario”.

ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “¿Hay alguna observación sobre el acta? La damos aprobada por una unanimidad”.

En consecuencia, no formulándose observaciones o reparos, a preguntas de la Sra. Alcaldesa, al borrador del Acta de la sesión plenaria de fecha 26 de

septiembre de 2014, se aprueban por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que componen el Pleno de la Corporación, quedando así elevada a la categoría de acta definitiva.

ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Viene dictaminada por la Comisión correspondiente, con lo cual, salvo que algún miembro Corporativo diga lo contrario, se dará lectura a la parte dispositiva, que el Secretario para más utilidad, la ha redactado como propuesta de acuerdo.”

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: “Buenos días. La cuenta general del 2008, fue dictaminada por la Comisión Informativa (de Hacienda) del día 5 de septiembre de 2014 y estuvo expuesta al público durante quince día y ocho más, sin que se hubieran formulado alegaciones u observaciones de clase alguna, según consta en la certificación de secretaría, y la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, presenta la propuesta de acuerdo a adoptar de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa donde se hace un relato de los antecedentes, y somete al Pleno la siguiente propuesta:

*“(...) **Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2008, del Ayuntamiento de Villablino.***

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Bien, abrimos un período de intervenciones para este punto. ¿Algún grupo político quiere intervenir? Portavoz de Izquierda Unida”.

D^a. M^a. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida: “Nosotros en este capítulo tanto en la cuenta del 2008, como la del 2013, vamos a votar en contra.

Entendemos que...si los presupuestos, entre comillas, siempre son hipotéticos, las cuentas entendemos que son un fiel reflejo de la realidad. No obstante como no estamos de acuerdo en cómo se gasta el dinero, no estamos de acuerdo en cómo siempre se ataca a los mismos, que son los trabajadores, y gastamos cantidades ingentes en gastos judiciales, que sabemos de antemano que los vamos a perder, pero que vamos, pues vamos ahí pues para....salvar la cara, y bueno, y otra cantidad de gastos discrecionales de los cuales nunca tenemos conocimiento exacto.

Por tanto, vamos a votar en los dos casos que no.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “¿Alguna otra intervención, en este punto? ¿Portavoz del Partido Popular? ¿Concejal de Hacienda, quiere decir algo?”

D^a. Hermelinda Rodríguez González, concejal de Hacienda: “No, simplemente voy a hacer una aclaración. Porque creo que la cuenta quedó debatida en cada comisión, y las dudas que se planteaban fueron resueltas; pero bueno, decir que en este caso que es la del 2008, no había dejado gastos jurídicos en ningún caso, de personal; eran todos de deudas.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Bueno, pasamos entonces a votación”.

En consecuencia, y una vez finalizado el debate:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2008, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de esta Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas emitido en fecha 5/09/2014.

Visto que la misma se expuso al público mediante anuncios en el BOP de León nº 175, de 15 de septiembre de 2014 y Tablón de Edictos Municipal, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han formulado, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 17/10/2014.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el Pleno del Ayuntamiento, por ocho votos a favor emitidos por los siete concejales del grupo Socialista presentes, D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D. Juan Antonio Gómez Morán, y el voto del concejal del grupo MASS D. Mario Rivas López; cinco votos en contra emitidos por los cinco concejales del grupo de Izquierda Unida D^a. M^a Teresa Martínez López, D^a. Julia Suárez Martínez, D. José Francisco Domingo Cuesta, D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico y D^a. Asunción Pardo Llaneza, y dos abstenciones

correspondientes a los dos concejales del grupo Popular presentes en la sesión, D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella y D^a. M^a Rosario González Valverde, de los diecisiete de derecho que lo componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2008, del Ayuntamiento de Villablino.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO NÚMERO TRES.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Le pedimos al señor Secretario, que de nuevo dé lectura a la parte dispositiva del acuerdo”.

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: Al igual que en el caso anterior también se sometió a dictamen de la Comisión Informativa del día 2 de septiembre de 2014; Comisión de Hacienda; y siguió la misma tramitación que la del 2008 sin que se hubieran formulado alegaciones u observaciones de clase alguna y también la presidenta de la Comisión y concejala delegada del área de Economía y Hacienda eleva al Pleno la propuesta de acuerdo en el sentido siguiente:

“(..). Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013, del Ayuntamiento de Villablino.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Bien, al igual que en el anterior, abrimos un turno que no sé...que a lo mejor ya queda cubierto con el que hay. Portavoz del Partido Popular”.

D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella, portavoz del Partido Popular: “Buenos días. Nosotros en la cuenta del 2008, pues bueno, no estábamos..., se supone que intervención sabe hacer su trabajo.

En relación al ejercicio 2013, nosotros sí queríamos hacer hincapié en el informe de intervención que acompaña el cierre de esas cuentas, simplemente para dejar constancia de lo poco que importa las recomendaciones de intervención cuando precisamente en este apartado es la opinión o la decisión más importante, la de intervención. Donde hace especial hincapié: en las productividades excesivas que se pagan, el excesivo gasto de personal, en una palabra, la mala gestión que se hace del dinero.

Simplemente dejar constancia de eso y esperar que la opinión de intervención, por lo menos sea tenida en cuenta, ya no voy a decir que se cumpla al cien por cien, pero por lo menos que sea tenida en cuenta.

Desde luego, el informe de intervención es demoledor”.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Concejal de Hacienda, ¿quiere decir algo?

D^a. Hermelinda Rodríguez González, concejal de Hacienda: “Yo creo que el informe de intervención dice muchas cosas, aparte de esa, y dice que se ha cumplido la regla de equilibrio presupuestaria, que el remanente negativo de Tesorería ha disminuido un millón doscientos catorce mil euros. Y que hay un ahorro, en este ejercicio, de setecientos treinta y tres mil euros; si es cierto que incide en que el gasto más importante, evidentemente ya lo sabemos desde hace mucho tiempo, es el de personal.

Pero bueno, el tema es la gran deuda que hay que pagar en este Ayuntamiento, porque sino, ahorramos bastante dinero. Setecientos treinta y tres mil, es un importante ahorro”.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Bueno pues si no hay más intervenciones sobre este punto, pasamos a votación”.

En consecuencia, y una vez finalizado el debate:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de esta Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas emitido en fecha 2/09/2014.

Visto que la misma se expuso al público mediante anuncios en el BOP de León nº 170, de 8 de septiembre de 2014 y Tablón de Edictos Municipal, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han

formulado, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 17/10/2014.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por ocho votos a favor emitidos por los siete concejales del grupo Socialista presentes, D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D. Juan Antonio Gómez Morán, y el voto del concejal del grupo MASS D. Mario Rivas López; cinco votos en contra emitidos por los cinco concejales del grupo de Izquierda Unida D^a. M^a Teresa Martínez López, D^a. Julia Suárez Martínez, D. José Francisco Domingo Cuesta, D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico y D^a. Asunción Pardo Llana; y dos abstenciones correspondientes a los dos concejales del grupo Popular presentes en la sesión, D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella y D^a. M^a Rosario González Valverde, de los diecisiete de derecho que lo componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013, del Ayuntamiento de Villablino.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DEL INMUEBLE DESTINADO A CENTRO CÍVICO ÁLVARO CARPINTERO.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Viene en la modalidad de proposición, así que corresponde ratificar su inclusión en el orden del día”.

Por la Alcaldía-Presidencia, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, siendo aprobada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que constituyen el Pleno, hallándose ausentes los siguientes concejales: D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo del Partido Popular y el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo Ecolo Verdes.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: Es una aprobación del expediente de desafectación parcial del inmueble destinado a Centro Cívico “Álvaro Carpintero”, que viene en dos partes, porque primero viene la desafectación parcial del inmueble y después en el siguiente, la cesión que se le quiere hacer.

Le damos la palabra al señor Secretario, para que dé lectura, si ningún miembro corporativo dice lo contrario, a la parte dispositiva del acuerdo”.

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: “La propuesta de acuerdo, en la modalidad de proposición, que se presenta por la Alcaldía del Ayuntamiento es de 17 de octubre, y en la parte dispositiva dice lo siguiente:

*“(…) **Primero.-** Aprobar la desafectación parcial del inmueble de naturaleza demanial destinado a “Centro Cívico Álvaro Carpintero”, en lo que se refiere única y exclusivamente a la siguiente dependencia:*

Local de aproximadamente 170,30 metros cuadrados de superficie útil, emplazado en el ala norte de la planta baja del inmueble, en el barrio del centro de la localidad de Villager de Lacia, con acceso desde vía pública; en buen estado de conservación general y diáfano.

El citado local pasa a tener la naturaleza de bien patrimonial del Ayuntamiento de Villablino, y como tal habrá de inscribirse en el inventario municipal de bienes.

Segundo.- *Ordenar la inscripción del citado inmueble en el Registro de la Propiedad, y tramitar el alta correspondiente en el inventario municipal de bienes.*

Tercero.- *Notificar el presente Acuerdo a la Junta Vecinal de Villager de Lacia, y dar traslado al departamento de Intervención”.*

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Bien, abrimos un turno de intervenciones. ¿Alguna intervención en este punto? No hay intervenciones. Pasamos a votación.

En consecuencia, y dado que no se produce intervención alguna en este punto:

VISTO el expediente de desafectación parcial de inmueble, que tramita este Ayuntamiento, y del que son sus,

ANTECEDENTES:

1.- Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villablino, adoptado en su sesión de fecha 28 de abril de 2014, se dispuso iniciar el procedimiento para la desafectación de la parte izquierda del inmueble destinado a “Centro Cívico Álvaro Carpintero”, para su conversión en bien patrimonial, y posterior cesión de uso a la asociación sin ánimo de lucro ALFAEM-FEAFES-LEÓN.

2.- Además del citado informe técnico, constan en el expediente los siguientes documentos:

- Solicitud de fecha 21 de febrero de 2014, formulada por la asociación ALFAEM-FEAFES-LEÓN, interesando se conceda una ampliación del plazo de la cesión de uso del local, así como escrito de dicha asociación dirigido a la Diputación Provincial de León para la financiación de inversiones.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Asuntos Sociales de fecha 27 de febrero de 2014.
- Certificación del Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2014.
- CIF y estatutos de la asociación.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble y nota simple informativa del Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada.
- Informe del Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Villager de Laciana, de fecha 10 de mayo de 2013.
- Informe jurídico de fecha 14 de octubre de 2014.
- Propuesta de Acuerdo de Alcaldía de 17/10/2014.

3.- Sometido el expediente a información pública por término de un mes, no ha suscitado observaciones o alegaciones de clase alguna, tal y como se acredita mediante certificación de secretaría de fecha 16 de octubre de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El órgano competente para resolver el procedimiento en orden a la alteración de un bien calificado de dominio público, corresponde al Pleno de la Corporación, exigiéndose el quórum de votación de mayoría absoluta.

Así lo dispone el artículo 47 apartado 2, letra n) en relación con el artículo 22 apartado 2, letra l), ambos de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo reitera el artículo 8º.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

2º.- Constituye el objeto del expediente, la desafectación de una parte del inmueble con referencia catastral 001801200QH15H0001LR; parte que se describe en el informe de la oficina técnica municipal de fecha 20 de diciembre de 2012 como:

Local de aproximadamente 170,30 metros cuadrados de superficie útil, emplazado en el ala norte de la planta baja del inmueble, en el barrio del centro de la localidad de Villager de Laciana, con acceso desde vía pública; en buen estado de conservación general y diáfano.

3º.- En orden a acreditar la oportunidad de tal alteración de la calificación jurídica (tal y como exige el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), debe señalarse que concurre una causa de utilidad o un interés público que justifica el cambio o alteración proyectado y los fines perseguidos, por las razones que se exponen:

El inmueble de que se trata fue construido para su destino como centro polivalente o de servicios múltiples (Acuerdo de Pleno de abril de 1.991), y en la actualidad se alojan en el mismo servicios de consultorio médico y Casa del Pueblo de la Junta Vecinal de Villager de Laciana.

El local de cuya desafectación se trata, se ubica en el ala norte del edificio, en su planta baja, se encuentra en buen estado de conservación, diáfano y con los paramentos interiores, techo y suelo sin revestir, y por tanto, sin hallarse destinado a uso o servicio público alguno.

Mediante su transformación en un bien patrimonial, se permitirá la cesión de uso temporal a la Asociación Leonesa de Familiares y Amigos de personas con enfermedad mental (ALFAEM FEAFES-LEÓN), que está declarada de utilidad pública, y a fin de que pueda disponer de ese local como sede administrativa para la atención de los enfermos mentales y sus familiares; actividad que tiene un indudable interés público y redundará en beneficio de los habitantes del municipio, al tiempo que permitirá la reforma y mejora del local sin coste para el erario municipal.

4º.- El expediente ha seguido la tramitación prevista en el artículo 8º del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

De acuerdo con el informe jurídico, el inmueble se debe incluir en el Inventario de Bienes, así como proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad, tal y como imponen los artículos 85 y 86 del citado Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril (artículos 17 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), y artículo 36.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

VISTOS los preceptos citados y demás normativa de legal y pertinente aplicación, el PLENO de la Corporación con el quórum de votación de mayoría

absoluta exigible, por la unanimidad de los quince concejales presentes en la sesión, -de los diecisiete de derecho que lo forman-, D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D. Juan Antonio Gómez Morán del grupo Socialista; D^a. M^a Teresa Martínez López, D^a. Julia Suárez Martínez, D. José Francisco Domingo Cuesta, D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico y D^a. Asunción Pardo Llana del grupo de Izquierda Unida; D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella y D^a. M^a Rosario González Valverde del grupo del Partido Popular y D. Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo del Partido Popular y el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo Ecolo Verdes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la desafectación parcial del inmueble de naturaleza demanial destinado a “Centro Cívico Álvaro Carpintero”, en lo que se refiere única y exclusivamente a la siguiente dependencia:

Local de aproximadamente 170,30 metros cuadrados de superficie útil, emplazado en el ala norte de la planta baja del inmueble, en el barrio del centro de la localidad de Villager de Laciana, con acceso desde vía pública; en buen estado de conservación general y diáfano.

El citado local pasa a tener la naturaleza de bien patrimonial del Ayuntamiento de Villablino, y como tal habrá de inscribirse en el inventario municipal de bienes.

SEGUNDO.- Ordenar la inscripción del citado inmueble en el Registro de la Propiedad, y tramitar el alta correspondiente en el inventario municipal de bienes.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Junta Vecinal de Villager de Laciana, y dar traslado al departamento de Intervención.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE USO DE UNA DEPENDENCIA DEL INMUEBLE “CENTRO CÍVICO ÁLVARO CARPINTERO”, A LA ASOCIACIÓN LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS MENTALES (ALFAEM-FEAFES-LEÓN).

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Corresponde ratificar la inclusión en el orden del día”.

Por la Alcaldía-Presidencia, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, siendo aprobada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que constituyen el Pleno, hallándose ausentes los siguientes concejales: D. Ludario Álvarez

Rodríguez del grupo del Partido Popular y el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo Ecolo Verdes.

Dª. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Igual que en el punto anterior, le damos la palabra al señor Secretario para que de lectura a la parte dispositiva”.

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: “La propuesta de acuerdo, también suscrita por la Alcaldía del Ayuntamiento, dice lo siguiente:

*“(…) **Primero.-** Aprobar de manera definitiva la cesión gratuita de uso a favor de la asociación ALFAEM-FEAFES-LEÓN provista de CIF. G-24256182, de una parte del inmueble con referencia catastral 001801200QH15H0001LR, edificio conocido como “Centro Álvaro Carpintero” en Villaseca de Laciána, y que se describe a continuación:*

“Local de aproximadamente 170,30 metros cuadrados de superficie útil, emplazado en el ala norte de la planta baja del inmueble, en el barrio del centro de la localidad de Villager de Laciána, con acceso desde vía pública; en buen estado de conservación general y diáfano.”

Segundo.- Establecer como plazo de duración de la cesión, 10 años a contar desde la fecha de formalización de la cesión, que podrán ser objeto de prórroga expresa por otros cinco años más, siempre que las circunstancias de interés público así lo aconsejen.

El destino del inmueble habrá de ser el de centro para la atención de los enfermos mentales y sus familiares, siendo de costa del cesionario los gastos de todo tipo que dimanen de dicha actividad, como pueden ser las obras de acondicionamiento del inmueble para el fin pretendido, la solicitud y obtención de las licencias y autorizaciones necesarias de todo orden, y los gastos corrientes (electricidad, suministro de agua, basura, alcantarillado, etc.)

En caso de que no sea posible individualizar los denominados gastos corrientes del inmueble, se repercutirán mediante fórmulas de proporcionalidad.

El cesionario habrá de disponer de un contrato de seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños que pudiera acarrear el uso del inmueble y de la actividad.

Tercero.- Requerir a la Asociación cesionaria a fin de que en el plazo de 10 días hábiles se proceda a la formalización de la presente cesión en documento administrativo, pudiendo elevarse a escritura pública si así lo solicita y a su costa.

En el mismo plazo, la asociación ALFAEM FEAFES-LEÓN deberá hacer constar de manera expresa su aceptación de la cesión, mediante acta que se instrumentará al efecto.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación y a la Junta Vecinal de Villager de Laciána, y dar traslado al departamento de Intervención”.

Por el secretario se indica la necesidad de corregir la errata que existe en el dispositivo primero de la propuesta transcrita, pues donde dice "Villaseca de Laciana" debe decir "Villager de Laciana".

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: "¿Alguna intervención sobre este punto? ¿No hay intervenciones? Pasamos entonces a votación".

En consecuencia, y dado que no se produce intervención alguna en este punto:

VISTO el expediente de cesión de uso de inmueble, que tramita este Ayuntamiento, y del que son sus,

1.- Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villablino, adoptado en su sesión de fecha 28 de abril de 2014, se dispone que se inicie el procedimiento para la desafectación de la parte izquierda del inmueble destinado a "Centro Cívico Álvaro Carpintero", para su conversión en bien patrimonial, y posterior cesión de uso a la asociación sin ánimo de lucro ALFAEM-FEAFES-LEÓN.

2.- En sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2014, se acordó iniciar el procedimiento de cesión de uso temporal, ordenando la incorporación de los informes preceptivos.

3.- Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Solicitud de fecha 21 de febrero de 2014, formulada por la asociación ALFAEM-FEAFES-LEÓN, interesando se conceda una ampliación del plazo de la cesión de uso del local, así como escrito de dicha asociación dirigido a la Diputación Provincial de León para la financiación de inversiones.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Asuntos Sociales de fecha 27 de febrero de 2014.
- Certificación del Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2014.
- CIF y estatutos de la asociación.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble y nota simple informativa del Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada.
- Informe del Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Villager de Laciana, de fecha 10 de mayo de 2013.
- Documentación presentada en fecha 21 de julio de 2014 por la asociación ALFAEM FEAFES-LEÓN: Justificación documental del carácter público de la misma y memoria explicativa.
- Informe de Intervención de fecha 22 de julio de 2014.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 25 de julio de 2014.
- Informe urbanístico de la arquitecta municipal de 25 de julio de 2014.

- Certificación del Acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2014.
- Trámites de la información pública del expediente.
- Informe jurídico de 8 de septiembre de 2014.
- Propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 17/10/2014.

3.- Sometido el expediente a información pública por término de quince días hábiles, no ha suscitado observaciones o alegaciones de clase alguna, tal y como se acredita mediante certificación de secretaría de fecha 16 de octubre de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El órgano competente para resolver el procedimiento en orden a la cesión temporal de uso del bien patrimonial, corresponde al Pleno de la Corporación, exigiéndose el quórum de votación de mayoría absoluta (art. 47.2 ñ de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

2º.- Constituye el objeto del expediente, la cesión de una parte del inmueble con referencia catastral 001801200QH15H0001LR; parte que se describe en el informe de la oficina técnica municipal de fecha 20 de diciembre de 2012 como:

Local de aproximadamente 170,30 metros cuadrados de superficie útil, emplazado en el ala norte de la planta baja del inmueble, en el barrio del centro de la localidad de Villager de Lacia, con acceso desde vía pública; en buen estado de conservación general y diáfano.

3º.- En el expediente se ha acreditado documentalmente el interés público de la entidad cesionaria, así como los beneficios que suponen para el municipio los fines a que se pretende destinar el local (atención de enfermos mentales y sus familiares).

El inmueble de que se trata fue construido para su destino como centro polivalente o de servicios múltiples (Acuerdo de Pleno de abril de 1.991), y en la actualidad se alojan en el mismo servicios de consultorio médico y Casa del Pueblo de la Junta Vecinal de Villager de Lacia.

El local de que se trata, se ubica en el ala norte del edificio, en su planta baja, se encuentra en buen estado de conservación, diáfano y con los paramentos interiores, techo y suelo sin revestir, y por tanto, sin hallarse destinado a uso o servicio público alguno.

La cesión de uso temporal a la Asociación Leonesa de Familiares y Amigos de personas con enfermedad mental (ALFAEM FEAFES-LEÓN), que está declarada de utilidad pública, tiene por objeto que pueda disponer de ese local como sede administrativa para la atención de los enfermos mentales y sus familiares; actividad que tiene un indudable interés público y redundará en beneficio

de los habitantes del municipio, al tiempo que permitirá la reforma y mejora del local sin coste para el erario municipal.

4º.- El expediente ha seguido la tramitación prevista en el artículo 110 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

De acuerdo con el informe jurídico, el inmueble se debe incluir en el Inventario de Bienes, así como proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad, tal y como imponen los artículos 85 y 86 del citado Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril (artículos 17 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), y artículo 36.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

De manera simultánea se aprueba la alteración de la naturaleza jurídica del bien, para su conversión en patrimonial (en lo que se refiere exclusivamente a dicho local del inmueble).

5º.- La cesión temporal del uso del local, se somete a las condiciones establecidas en el acuerdo plenario de 31 de julio de 2014.

VISTOS los preceptos citados y demás normativa de legal y pertinente aplicación, el PLENO de la Corporación -previa rectificación del error material advertido-, con el quórum de votación de mayoría absoluta exigible, por la unanimidad de los quince concejales presentes en la sesión, -de los diecisiete de derecho que lo forman-, D^ª Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales D^ª Hermelinda Rodríguez González, D^ª Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^ª María Nieves Álvarez García y D. Juan Antonio Gómez Morán del grupo Socialista; D^ª. M^ª Teresa Martínez López, D^ª. Julia Suárez Martínez, D. José Francisco Domingo Cuesta, D^ª. M^ª. Ángeles Prieto Zapico y D^ª. Asunción Pardo Llana del grupo de Izquierda Unida; D^ª. Josefina Esther Velasco Trapiella y D^ª. M^ª Rosario González Valverde del grupo del Partido Popular y D. Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo del Partido Popular y el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo Ecolo Verdes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar de manera definitiva la cesión gratuita de uso a favor de la asociación ALFAEM-FEAFES-LEÓN provista de CIF. G-24256182, de una parte del inmueble con referencia catastral 001801200QH15H0001LR, edificio conocido como “Centro Álvaro Carpintero” en Villager de Laciana, y que se describe a continuación:

“Local de aproximadamente 170,30 metros cuadrados de superficie útil, emplazado en el ala norte de la planta baja del inmueble, en el barrio del centro de la localidad de Villager de Laciana, con acceso desde vía pública; en buen estado de conservación general y diáfano”.

SEGUNDO.- Establecer como plazo de duración de la cesión, 10 años a contar desde la fecha de formalización de la cesión, que podrán ser objeto de prórroga expresa por otros cinco años más, siempre que las circunstancias de interés público así lo aconsejen.

El destino del inmueble habrá de ser el de centro para la atención de los enfermos mentales y sus familiares, siendo de costa del cesionario los gastos de todo tipo que dimanen de dicha actividad, como pueden ser las obras de acondicionamiento del inmueble para el fin pretendido, la solicitud y obtención de las licencias y autorizaciones necesarias de todo orden, y los gastos corrientes (electricidad, suministro de agua, basura, alcantarillado, etc).

En caso de que no sea posible individualizar los denominados gastos corrientes del inmueble, se repercutirán mediante fórmulas de proporcionalidad.

El cesionario habrá de disponer de un contrato de seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños que pudiera acarrear el uso del inmueble y de la actividad.

TERCERO.- Requerir a la Asociación cesionaria a fin de que en plazo de 10 días hábiles se proceda a la formalización de la presente cesión en documento administrativo, pudiendo elevarse a escritura pública si así lo solicita y a su costa.

En el mismo plazo, la asociación ALFAEM FEALES-LEÓN deberá hacer constar de manera expresa su aceptación de la cesión, mediante acta que se instrumentará al efecto.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación y a la Junta Vecinal de Villager de Lacia, y dar traslado al departamento de Intervención.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE “ANTIGUAS ESCUELAS DE M.S.P. EN VILLASECA DE LACIANA.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa.- “Corresponde la inclusión en el orden del día”.

Por la Alcaldía-Presidencia, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, siendo aprobada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que constituyen el Pleno, hallándose ausentes los siguientes concejales: D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo del Partido Popular y el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo Ecolo Verdes.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “El asunto número seis que al igual que el siete tiene el mismo objeto, es la aprobación del expediente de alteración de la

calificación jurídica del inmueble “Antiguas Escuelas de M.S.P. en Villaseca de Laciaña”. Igual que los anteriores, le pedimos al señor Secretario que dé lectura a la parte dispositiva del acuerdo”.

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: “La propuesta de acuerdo en la parte dispositiva dice lo siguiente:

“(….) Primero.- *Aprobar la alteración de la calificación jurídica del inmueble de naturaleza demanial, con referencia catastral 4581401QH2548S0001TM, sito en la Plaza Piscina VI nº 8 de Villaseca de Laciaña, conocido como “Antiguas Escuelas de MSP en Villaseca de Laciaña”, en los términos siguientes:*

1.1.- *Desafectación del edificio denominado B) en la documentación gráfica, para convertirlo en bien patrimonial y ulterior cesión de uso para fines de interés público. Se describe como de una superficie total de 877,35 metros cuadrados, integrado de edificio, patio interior y tendejón, que linda al norte con el edificio del mismo inmueble (edificio A), sur y oeste piscinas de Coto Minero Cantábrico y este, campo de fútbol municipal.*

El citado edificio pasa a tener la naturaleza de bien patrimonial del Ayuntamiento de Villablino, y como tal habrá de inscribirse en el inventario municipal de bienes.

1.2.- *Mutación demanial del denominado Edificio A para su uso y destino al servicio de biblioteca municipal, de acuerdo con el expediente que se tramite al efecto.*

Segundo.- *Ordenar la inscripción del citado inmueble en el Registro de la Propiedad, y tramitar el alta correspondiente en el inventario municipal de bienes.*

Tercer.- *Dar traslado al departamento de Intervención”.*

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: ¿Alguna intervención en este punto? Tampoco hay. Pasamos a votación”.

En consecuencia, y dado que no se produce intervención alguna en este punto:

VISTO el expediente de alteración de la calificación jurídica de inmueble, que tramita este Ayuntamiento, y del que son sus,

ANTECEDENTES:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Villablino, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2013, acordó iniciar procedimiento para la alteración de la calificación jurídica del edificio “Antiguas Escuelas M.S.P. de Villaseca de Laciaña”, afecto al servicio educativo, para su destino a servicio de biblioteca pública municipal.

Dicho expediente no fue tramitado.

2.- Con fecha 23 de diciembre de 2013, se presenta la propuesta de la concejalía delegada de Economía y Hacienda, que señala textualmente:

“(...) Con posterioridad, y teniendo en cuenta las dependencias del inmueble, y su posible destino a otros usos, además del uso de biblioteca, se ha considerado como más conveniente llevar a cabo un procedimiento de alteración de la calificación jurídica como bien de dominio público, para convertirlo en bien patrimonial, sin perjuicio de que partes del mismo puedan ser afectadas con posterioridad a un uso público como el de biblioteca municipal.

3.- El citado inmueble con referencia catastral 4581404QH2548S0001TM, edificio conocido como “Antiguas Escuelas M.S.P. de Villaseca de Laciana”, se encuentra afecto al servicio educativo.

No se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad ni en el inventario municipal de Bienes. Figura inscrito en el Catastro de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana como de titularidad del este Ayuntamiento.

4.- Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Solicitud de fecha 14 de abril de 2014, formulada por la asociación de Familiares y Enfermos de Alzhemier y otras demencias de Laciana (AFADLA), interesando se conceda la cesión de parte del inmueble para centro de día especializado, acompañando CIF de la entidad, estatutos, copia del acta de nombramiento de la Presidenta y memoria explicativa.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 17 de diciembre de 2013.
- Informe jurídico de fecha 23 de diciembre de 2013.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble y nota simple informativa del Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada.
- Certificación de Secretaría sobre la no inscripción del bien en el Registro de la Propiedad.
- Autorización previa a la desafectación aprobada mediante Resolución de 25 de marzo de 2014 de la Dirección General de Política Educativa Escolar.
- Documentación gráfica del inmueble elaborada por la oficina técnica municipal, de fecha 21 de julio de 2014.
- Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2014.

5.- Sometido el expediente a información pública por término de un mes, no ha suscitado observaciones o alegaciones de clase alguna, tal y como se acredita mediante certificación de secretaría de fecha 16 de octubre de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El órgano competente para resolver el procedimiento en orden a la alteración de un bien calificado de dominio público, corresponde al Pleno de la Corporación, exigiéndose el quórum de votación de mayoría absoluta.

Así lo dispone el artículo 47 apartado 2, letra n) en relación con el artículo 22 apartado 2, letra l), ambos de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo reitera el artículo 8º.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

2º.- Constituye el objeto del expediente, la desafectación de una parte del inmueble con referencia catastral 4581404QH2548S0001TM, sito en la Plaza Piscina VI nº 8 de Villaseca de Laciana, para su ulterior cesión de uso como bien patrimonial, para fines de interés público (centro de día de enfermos de alzheimer), y a su vez, la mutación demanial de la otra parte del bien, de uso público educativo al uso de biblioteca.

Se trata de una finca de superficie catastral de 2.040 metros cuadrados y superficie construida de 953 metros cuadrados, formada por dos edificios independientes.

La alteración conlleva, la mutación demanial de parte del inmueble (edificio A) para ser destinado al servicio público de biblioteca municipal, y la desafectación de la otra parte del inmueble (el 2º edificio o edificio B) para convertirlo en bien patrimonial y ulterior cesión de uso para fines de interés público.

El edificio B pasa a convertirse en bien patrimonial para su ulterior cesión de uso, y tiene una superficie total de 877,35 metros cuadrados, integrado de edificio, patio interior y tendejón, que linda al norte con el edificio del mismo inmueble (edificio A), sur y oeste piscinas de Coto Minero Cantábrico y este, campo de fútbol municipal.

El edificio A se ve afectado por una mutación demanial, o cambio o destino del bien, que pasa de estar afecto al servicio educativo al servicio de biblioteca municipal.

3º.- En orden a acreditar la oportunidad de tal alteración de la calificación jurídica (tal y como exige el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), debe señalarse que concurre una causa de utilidad o un interés público que justifica el cambio o alteración proyectado y los fines perseguidos, por las razones que se exponen:

El inmueble de que se trata estaba destinado al servicio público educativo, y mediante Resolución de 25 de marzo de 2014 de la administración autonómica, se concedió la autorización previa a la desafectación, por cuanto no se considera necesario para dicho servicio ni es previsible que lo sea en el futuro.

El edificio B de cuya desafectación se trata, será objeto de cesión gratuita de uso temporal a una asociación de interés público.

Efectivamente, mediante su transformación en un bien patrimonial, se permitirá la cesión de uso temporal a la Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LACIANA (AFADLA), y a fin de que pueda disponer de ese local como centro de día para la atención de los enfermos de alzheimer y sus familiares; actividad que tiene un indudable interés público y redundará en beneficio de los habitantes del municipio, al tiempo que permitirá la reforma y mejora del local sin coste para el erario municipal.

La mutación demanial del otro edificio, no conlleva una alteración de la calificación jurídica, antes bien se trata de una afectación a otro servicio público (biblioteca) y que será objeto de expediente independiente.

4º.- El expediente ha seguido la tramitación prevista en el artículo 8º del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

De acuerdo con el informe jurídico, el inmueble se debe incluir en el Inventario de Bienes, así como proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad, tal y como imponen los artículos 85 y 86 del citado Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril (artículos 17 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), y artículo 36.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

VISTOS los preceptos citados y demás normativa de legal y pertinente aplicación, el PLENO de la Corporación con el quórum de votación de mayoría absoluta exigible, por la unanimidad de los quince concejales presentes en la sesión, -de los diecisiete de derecho que lo forman-, D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D. Juan Antonio Gómez Morán del grupo Socialista; D^a. M^a Teresa Martínez López, D^a. Julia Suárez Martínez, D. José Francisco Domingo Cuesta, D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico y D^a. Asunción Pardo Llaneza del grupo de Izquierda Unida; D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella y D^a. M^a Rosario González Valverde del grupo del Partido Popular y D. Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo del Partido Popular y el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo Ecolo Verdes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la alteración de la calificación jurídica del inmueble de naturaleza demanial, con referencia catastral 4581404QH2548S0001TM, sito en la Plaza Piscina VI nº 8 de Villaseca de Lacia, conocido como "Antiguas Escuelas de MSP en Villaseca de Lacia", en los términos siguientes:

1.1.- Desafectación del edificio denominado B) en la documentación gráfica, para convertirlo en bien patrimonial y ulterior cesión de uso para fines de

interés público. Se describe como de una superficie total de 877,35 metros cuadrados, integrado de edificio, patio interior y tendejón, que linda al norte con el edificio del mismo inmueble (edificio A), sur y oeste piscinas de Coto Minero Cantábrico y este, campo de fútbol municipal.

El citado edificio pasa a tener la naturaleza de bien patrimonial del Ayuntamiento de Villablino, y como tal habrá de inscribirse en el inventario municipal de bienes.

1.2.- Mutación demanial del denominado Edificio A para su uso y destino al servicio de biblioteca municipal, de acuerdo con el expediente que se tramite al efecto.

SEGUNDO.- Ordenar la inscripción del citado inmueble en el Registro de la Propiedad, y tramitar el alta correspondiente en el inventario municipal de bienes.

TERCERO.- Dar traslado al departamento de Intervención.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE USO DE EDIFICIO PERTENECIENTE AL INMUEBLE CON REFERENCIA CATASTRAL 4581404QH2548S0001TM, EDIFICIO CONOCIDO COMO “ANTIGUAS ESCUELAS M.S.P. DE VILLASECA DE LACIANA.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Ratificamos la inclusión en el orden del día”.

Por la Alcaldía-Presidencia, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, siendo aprobada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que constituyen el Pleno, hallándose ausentes los siguientes concejales: D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo del Partido Popular y el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo Ecolo Verdes.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Le damos la palabra al señor Secretario, para que dé lectura a la parte dispositiva del acuerdo”.

D. Miguel Broco Martínez, Secretario Acctal: “La propuesta de acuerdo dice así:

“Primero.- Aprobar de manera definitiva la cesión gratuita de uso a favor de la asociación de familiares de enfermos de alzheimer y otras demencias de Laciaña (AFADLA) provista de CIF. G-24377285, de una parte del inmueble con referencia catastral 4581404QH2548S0001TM, edificio conocido como “Antiguas Escuelas M.S.P. de Villaseca de Laciaña”, y que se describe a continuación:

Edificación B, de una superficie total de 877 metros cuadrados, integrado de edificio, patio interior y tendejón, que linda al norte con el edificio del mismo inmueble (edificio A), sur y oeste piscinas de Coto Minero Cantábrico y este, campo de fútbol municipal.

Segundo.- *Establecer como plazo de duración de la cesión, 10 años a contar desde la fecha de formalización de la cesión, que podrán ser objeto de prórroga expresa por otros cinco años más, siempre que las circunstancias de interés público así lo aconsejen.*

El destino del inmueble habrá de ser el de centro de día para la atención de los enfermos de alzheimer y sus familiares, siendo de costa del cesionario los gastos de todo tipo que dimanen de dicha actividad, como pueden ser las obras de acondicionamiento del inmueble para el fin pretendido, la solicitud y obtención de las licencias y autorizaciones necesarias de todo orden, y los gastos corrientes (electricidad, suministro de agua, basura, alcantarillado, etc.)

En caso de que no sea posible individualizar los denominados gastos corrientes del inmueble, se repercutirán mediante fórmulas de proporcionalidad.

El cesionario habrá de disponer de un contrato de seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños que pudiera acarrear el uso del inmueble y de la actividad.

Tercero.- *Requerir a la Asociación cesionaria a fin de que en plazo de 10 días hábiles se proceda a la formalización de la presente cesión en documento administrativo, pudiendo elevarse a escritura pública si así lo solicita y a su costa.*

En el mismo plazo, la asociación AFADLA deberá hacer constar de manera expresa su aceptación de la cesión, mediante acta que se instrumentará al efecto.

Cuarto.- *Notificar el presente Acuerdo a la Asociación y dar traslado al departamento de Intervención”.*

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “¿Intervenciones en este punto? No hay. Pasamos a votación”.

En consecuencia, y dado que no se produce intervención alguna en este punto:

VISTO el expediente de cesión de uso de inmueble, que tramita este Ayuntamiento, y del que son sus,

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Villablino, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2013, acordó iniciar procedimiento para la alteración de la calificación jurídica del edificio “Antiguas Escuelas M.S.P. de Villaseca de Laciaña”, afecto al servicio educativo, para su destino a servicio de biblioteca pública municipal.

2.- La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2013, conoció el asunto relativo a la desafectación de las “Antiguas Escuelas MSP” en Villaseca de Laciara, así como la posible cesión de una parte del inmueble a la asociación de familiares de enfermos de alzheimer y otras demencias de Laciara (AFADLA).

Mediante acuerdo plenario posterior, de fecha 30 de diciembre de 2013, se acordó iniciar el procedimiento de desafectación de dicho inmueble, con el objeto de:

- Destinar una parte del inmueble al uso público de biblioteca.
- Desafectar la otra parte del inmueble para su transformación en bien patrimonial, y en su caso, promover cesión de uso a entidad privada sin ánimo de lucro para destino a centro de día para enfermos de alzheimer y otras demencias.

3.- En sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2014, se acordó iniciar el procedimiento de cesión de uso temporal, ordenando la incorporación de los informes preceptivos.

4.- Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Solicitud de fecha 14 de abril de 2014 formulada por la Presidenta de la Asociación AFADLA, con incorporación de fotografías del inmueble y copia de solicitud presentada ante la Diputación Provincial de León.

- Documentación presentada por la tesorera de la asociación AFADLA, el 13 de junio de 2014, acreditativa de la personalidad e identificación de la asociación, estatutos y memoria explicativa.

- Resolución de 25 de marzo de 2014 de la Dirección General de Política Educativa, por la que se concede autorización previa a la desafectación del inmueble de referencia.

- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad, certificación catastral descriptiva y gráfica, y certificación de Secretaría de fecha 14/01/2014.

- Documento técnico emitido por el empleado de la oficina técnica D. Amancio Del Reguero Orallo, de 21 de julio de 2014, que comprende la descripción del inmueble y la identificación de la parte del mismo objeto de cesión.

- Propuesta de acuerdo de la concejalía delegada de personal y régimen interior, de 22 de julio de 2014, y dictamen de la comisión informativa de personal y régimen interior, de fecha 25 de julio de 2014.

- Certificación del acuerdo plenario de 31 de abril de 2014 sobre inicio de procedimiento de cesión parcial del inmueble.

- Informe de Intervención de 4/08/2014.

- Decreto de Alcaldía de 3/09/2014, disponiendo el trámite de información pública.

- Informe de la arquitecta municipal de fecha 8 de septiembre de 2014.

- Informe jurídico de la misma fecha.

5.- Sometido el expediente a información pública por término de quince días hábiles, no ha suscitado observaciones o alegaciones de clase alguna, tal y como se acredita mediante certificación de secretaría de fecha 16 de octubre de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º.- El órgano competente para resolver el procedimiento en orden a la cesión temporal de uso del bien patrimonial, corresponde al Pleno de la Corporación, exigiéndose el quórum de votación de mayoría absoluta (art. 47.2 ñ de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

2º.- Constituye el objeto del expediente, la cesión de una parte del edificio perteneciente al inmueble con referencia catastral 4581404QH2548S0001TM, edificio conocido como “Antiguas Escuelas M.S.P. de Villaseca de Laciána”, y que se describe a continuación:

Edificación B, de una superficie total de 877 metros cuadrados, integrado de edificio, patio interior y tendejón, que linda al norte con el edificio del mismo inmueble (edificio A), sur y oeste piscinas de Coto Minero Cantábrico y este, campo de fútbol municipal.

3º.- En el expediente se ha acreditado documentalmente el interés público de la entidad cesionaria, así como los beneficios que suponen para el municipio los fines a que se pretende destinar el local (centro de días para enfermos de alzheimer).

La cesión de uso temporal a la Asociación AFADLA, tiene por objeto que pueda disponer de ese local como centro de día para la atención de esos enfermos y sus familiares; actividad que tiene un indudable interés público y redunda en beneficio de los habitantes del municipio, al tiempo que permitirá la reforma y mejora del local sin coste para el erario municipal.

4º.- El expediente ha seguido la tramitación prevista en el artículo 110 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

De acuerdo con el informe jurídico, el inmueble se debe incluir en el Inventario de Bienes, así como proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad, tal y como imponen los artículos 85 y 86 del citado Real Decreto

Legislativo 781/1.986, de 18 de abril (artículos 17 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), y artículo 36.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

De manera simultánea se aprueba la alteración de la naturaleza jurídica del bien, para su conversión en patrimonial (en lo que se refiere exclusivamente a dicho local del inmueble).

5º.- La cesión temporal del uso del local, se somete a las condiciones establecidas en el acuerdo plenario de 31 de julio de 2014.

VISTOS los preceptos citados y demás normativa de legal y pertinente aplicación, el PLENO de la Corporación -previa rectificación del error material advertido-, con el quórum de votación de mayoría absoluta exigible, por la unanimidad de los quince concejales presentes en la sesión, -de los diecisiete de derecho que lo forman-, D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D. Juan Antonio Gómez Morán del grupo Socialista; D^a. M^a Teresa Martínez López, D^a. Julia Suárez Martínez, D. José Francisco Domingo Cuesta, D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico y D^a. Asunción Pardo Llana del grupo de Izquierda Unida; D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella y D^a. M^a Rosario González Valverde del grupo del Partido Popular y D. Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo del Partido Popular y el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo Ecolo Verdes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar de manera definitiva la cesión gratuita de uso a favor de la asociación asociación de familiares de enfermos de alzheimer y otras demencias de Laciaña (AFADLA) provista de CIF. G-24377285, de una parte del inmueble con referencia catastral 4581404QH2548S0001TM, edificio conocido como "Antiguas Escuelas M.S.P. de Villaseca de Laciaña", y que se describe a continuación:

Edificación B, de una superficie total de 877 metros cuadrados, integrado de edificio, patio interior y tendejón, que linda al norte con el edificio del mismo inmueble (edificio A), sur y oeste piscinas de Coto Minero Cantábrico y este, campo de fútbol municipal.

SEGUNDO.- Establecer como plazo de duración de la cesión, 10 años a contar desde la fecha de formalización de la cesión, que podrán ser objeto de prórroga expresa por otros cinco años más, siempre que las circunstancias de interés público así lo aconsejen.

El destino del inmueble habrá de ser el de centro de día para la atención de los enfermos de alzheimer y sus familiares, siendo de costa del cesionario los gastos de todo tipo que dimanen de dicha actividad, como pueden ser las obras

de acondicionamiento del inmueble para el fin pretendido, la solicitud y obtención de las licencias y autorizaciones necesarias de todo orden, y los gastos corrientes (electricidad, suministro de agua, basura, alcantarillado, etc).

En caso de que no sea posible individualizar los denominados gastos corrientes del inmueble, se repercutirán mediante fórmulas de proporcionalidad.

El cesionario habrá de disponer de un contrato de seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños que pudiera acarrear el uso del inmueble y de la actividad.

TERCERO.- Requerir a la Asociación cesionaria a fin de que en plazo de 10 días hábiles se proceda a la formalización de la presente cesión en documento administrativo, pudiendo elevarse a escritura pública si así lo solicita y a su costa.

En el mismo plazo, la asociación AFADLA deberá hacer constar de manera expresa su aceptación de la cesión, mediante acta que se instrumentará al efecto.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación y dar traslado al departamento de Intervención.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Viene en la modalidad de proposición, ratificamos la inclusión en el orden del día”.

Por la Alcaldía-Presidencia, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, siendo aprobada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que constituyen el Pleno, hallándose ausentes los siguientes concejales: D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo del Partido Popular y el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo Ecolo Verdes.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Le damos la palabra al señor Secretario para que dé lectura, a la parte dispositiva del acuerdo”.

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: “La propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

*“(...) **Primero.-** Aprobar como fiestas locales propias del municipio de Villablino para el año 2015, las que a continuación se especifican:*

- **Villablino, 17 de agosto, “San Roque”**
- **Caboalles de Arriba, 25 de julio, “Santiago Apóstol”**

- ***Caboalles de Abajo, 24 de agosto, “San Bartolomé”***
- ***Villager, 10 de Agosto, “San Lorenzo”***
- ***Rabanal de Arriba, 8 de septiembre, “La Virgen del Oteiro”***
- ***Rabanal de Abajo, 8 de septiembre, La Virgen del Oteiro”***
- ***Llamas de Laciana, 8 de septiembre, “La Virgen del Oteiro”***
- ***Lumajo, 22 de julio, “La Magdalena”***
- ***Robles, 7 de enero, “San Julián”***
- ***Rioscuro, 26 de junio, “San Pelayo”***
- ***El Villar de Santiago, 25 de julio, “Santiago Apóstol”***
- ***Villaseca, 29 de junio, “San Pedro”***
- ***Orallo, 18 de julio, “Santa Marina”***
- ***Sosas, 30 de noviembre “San Andrés”***

- ***Fiesta Patronal de todo el municipio, 4 de diciembre, “Santa Bárbara”***

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, a la Oficina Territorial de Trabajo, Delegación Territorial de León, como autoridad laboral competente para su determinación”.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “¿Alguna intervención en este punto? Sólo se ha variado el 16 de agosto porque es domingo y pasa al lunes inmediatamente posterior. Pasamos entonces a votación”.

No suscitándose intervención alguna en este punto, se somete a votación la propuesta de acuerdo y resulta aprobada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que forman el Pleno, votos emitidos por D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D. Juan Antonio Gómez Morán del grupo Socialista; D^a. M^a Teresa Martínez López, D^a. Julia Suárez Martínez, D. José Francisco Domingo Cuesta, D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico y D^a. Asunción Pardo Llana del grupo de Izquierda Unida; D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella y D^a. M^a Rosario González Valverde del grupo del Partido Popular y D. Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo del Partido Popular y el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo Ecolo Verdes.

Queda pues elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

Primero.- Aprobar como fiestas locales propias del municipio de Villablino para el año 2015, las que a continuación se especifican:

- Villablino, 17 de agosto, “San Roque”
 - Caboalles de Arriba, 25 de julio, “Santiago Apóstol”
 - Caboalles de Abajo, 24 de agosto, “San Bartolomé”
 - Villager, 10 de Agosto, “San Lorenzo”
 - Rabanal de Arriba, 8 de septiembre, “La Virgen del Oteiro”
 - Rabanal de Abajo, 8 de septiembre, La Virgen del Oteiro”
 - Llamas de Laciana, 8 de septiembre, “La Virgen del Oteiro”
 - Lumajo, 22 de julio, “La Magdalena”
 - Robles, 7 de enero, “San Julián”
 - Rioscuro, 26 de junio, “San Pelayo”
 - El Villar de Santiago, 25 de julio, “Santiago Apóstol”
 - Villaseca, 29 de junio, “San Pedro”
 - Orallo, 18 de julio, “Santa Marina”
 - Sosas, 30 de noviembre “San Andrés”
-
- Fiesta Patronal de todo el municipio, 4 de diciembre, “Santa Bárbara”

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, a la Oficina Territorial de Trabajo, Delegación Territorial de León, como autoridad laboral competente para su determinación.

La Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará la Sra. Alcaldesa y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.